



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

CARRERA 22 No. 19 – 52 – EDIFICIO GENOVA – PISO 4 - TEL. 7226173 – PASTO  
Correo electrónico: [j01ctoersrttum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctoersrttum@cendoj.ramajudicial.gov.co) – [juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com](mailto:juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com)

**EDICTO**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

**HACE SABER:**

Que mediante auto de fecha 14 de Diciembre del año 2015, se dio inicio al Proceso de Restitución y Formalización de Tierras número **2015-00229**, propuesto por los señores **Beatriz Madroñero Araujo, María Dina Solarte y Yecmi Rojas Meza**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 1.087.751.876 de Policarpa (N), 27.187.237 de Policarpa (N) y 94.420.010 de Dagua (Valle del Cauca) respetivamente, actuando a través de la Comisión Nacional de Juristas y pretenden el restablecimiento de los derechos que les puedan corresponder sobre los predios relacionados en el siguiente cuadro:

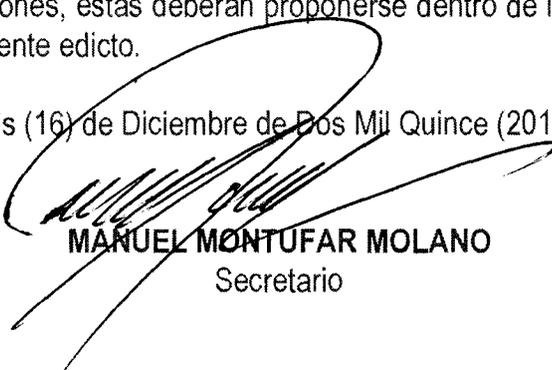
Solicitante	Predio	FMI	Cédula catastral
Beatriz Madroñero Araujo	"El Guayabo"	248-30167	Sin Información
María Dina Solarte	"El Plan"	248-30198	Sin Información
Yecmi Rojas Meza	"El Ubo"	248-30162	Sin Información

El predio El Guayabo está ubicado en la Vereda Montañita, Corregimiento Especial de Policarpa del Municipio de Policarpa del Departamento de Nariño. El Predio El Plan está ubicado en la Vereda Campo Alegre, Corregimiento Especial de Policarpa del Municipio de Policarpa del Departamento de Nariño y el predio El Ubo está ubicado en la Vereda Montañita, Corregimiento Especial de Policarpa del Municipio de Policarpa del Departamento de Nariño, y los folios de matrícula inmobiliaria que los identifican fueron expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión (Nariño); para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los inmuebles, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los inmuebles así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).-

  
**MANUEL MONTUFAR MOLANO**  
Secretario